

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°389-2023-MPLM-SM/GM.**

San Miguel, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°1018-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 13 de noviembre del 2023, Informe N°707-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-SG(e), de fecha 13 de noviembre del 2023; Carta N°011-2023-SUPERVISIÓN-CONSORCIO SAN PABLO-RQDLC/RC, de fecha 08 de noviembre del 2023; sobre **Cronograma Acelerado de Ejecución de la Obra N°01 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2490555, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N°020-202-CONSORCIO LA MAR II/RKPH, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Representante Común del Consorcio La Mar II, remite al Representante Común del Consorcio San Pablo, el **Calendario Acelerado de Programa de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2490555, para su evaluación y trámite correspondiente, y;

Que, con Carta N°008-2023-SUPERVISIÓN-CONSORCIO SAN PABLO-RQDLC/RC, de fecha 11 de octubre del 2023, el Jefe de Supervisión remite al Representante Común del Consorcio San Pablo, el informe de conformidad del Programa de Ejecución de Obra del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2490555, para su evaluación y emisión a la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

Que, con Carta N°011-2023-SUPERVISIÓN-CONSORCIO SAN PABLO-RQDLC/RC, de fecha 08 de noviembre del 2023, de expediente 8719, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Consorcio San Pablo remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, el informe de conformidad del Programa de Ejecución de Obra del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2490555, para su evaluación y aprobación bajo Acto Resolutivo, y;

Que, a través del Informe N°707-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-SG(e), de fecha 13 de noviembre del 2023; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura, el **Aprobación de Calendario Acelerado de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2490555, para su aprobación bajo Acto Resolutivo, y;

Cronograma Valorizado de Ejecución de la Obra Principal

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 1 Octubre	Del 03-10-2023 AL 31-10-2023 (29 Dias Calendarios)	S/ 100,976.28	25.40 %	S/ 100,976.28	25.40 %
MES 2 Noviembre	Del 01-11-2023 AL 30-11-2023 (30 Dias Calendarios)	S/ 115,280.90	29.00 %	S/ 216,257.18	54.40 %
MES 3 Diciembre	Del 01-12-2023 AL 31-12-2023 (31 Dias Calendario)	S/ 181,242.78	45.60 %	S/ 397,499.96	100.00 %
TOTAL		S/ 397,499.96	100%		

Que, mediante Informe N°1018-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación bajo Acto Resolutivo del **Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2490555, de acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma Valorizado de Ejecución de la Obra Principal

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 1 Octubre	Del 03-10-2023 AL 31-10-2023 (29 Dias Calendarios)	S/ 100,976.28	25.40 %	S/ 100,976.28	25.40 %

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 389-2023-MPLM-SM/GM.**

San Miguel, 15 de noviembre del 2023.

MES 2 Noviembre	Del 01-11-2023 AL 30-11-2023 (30 Días Calendarios)	S/ 115,280.90	29.00 %	S/ 216,257.18	54.40 %
MES 3 Diciembre	Del 01-12-2023 AL 31-12-2023 (31 Días Calendario)	S/ 181,242.78	45.60 %	S/ 397,499.96	100.00 %
TOTAL		S/ 397,499.96	100%		

De la revisión de la documentación presentada con documentos de la referencia a) en aplicación del Art°202.3 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2490555, el cual menciona el Art. 203. "El supervisor o Inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (07) días manifiesta su aprobación u observaciones". En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (07) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y sus calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes".

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 donde establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", y;

Que, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato, definición contemplada en el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de esta manera el calendario de obra permite que la Entidad identificara los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptara las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2490555, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y bajo el siguiente detalle:

Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra del Proyecto

MES	PERIODO	TOTAL OBRA (MENSUAL)		TOTAL OBRA (ACUMULADO)	
		MONTO S/. (CON IGV)	% MENSUAL	MONTO S/. (CON IGV)	% ACUMULADO
MES 1 Octubre	Del 03-10-2023 AL 31-10-2023 (29 días Calendarios)	S/ 100,976.28	25.40 %	S/ 100,976.28	25.40 %
MES 2 Noviembre	Del 01-11-2023 AL 30-11-2023 (30 Días Calendarios)	S/ 115,280.90	29.00 %	S/ 216,257.18	54.40 %
MES 3 Diciembre	Del 01-12-2023 AL 31-12-2023 (31 Días Calendario)	S/ 181,242.78	45.60 %	S/ 397,499.96	100.00 %
TOTAL		S/ 397,499.96	100%		

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Consorcio San Pablo y al Consorcio La Mar II, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Consorcio San Pablo y al Consorcio La Mar II, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL